

POLÍTICA PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACRECER TEMPORAL S.A.S.

CAPÍTULO I. Objetivo y Alcances.

I. OBJETIVO

El presente documento tiene como objetivo establecer las políticas para el tratamiento de Datos Personales de conformidad con lo establecido por la Ley 1581 de 2012, sus Decretos reglamentarios 1377 de 2013, 886 de 2014, 1074 de 2015 y las normas que lo complementen, adicionen o desarrollen.

II. ALCANCES

La política de protección y tratamiento de Datos Personales de Acrecer Temporal aplica para todos aquellos Datos Personales suministrados por colaboradores, aliados estratégicos, proveedores, candidatos, visitantes del portal web y terceros en general con quienes se sostiene o se ha sostenido alguna clase de relación.

III. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

La Constitución Política reconoce a los ciudadanos, en su artículo 15, los Derechos al Buen Nombre, Habeas Data, Intimidad Personal y Familiar, así como el derecho a solicitar respecto a los datos personales su actualización y rectificación, a su vez, las Leyes Estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012, desarrollaron dichos Derechos Constitucionales que fueron a su vez reglamentados por los Decretos 1727 de 2009, 2952 de 2010 y 1377 de 2013.

Los Principios de Libertad, Legalidad, Veracidad o Calidad de los datos, Finalidad, Circulación restringida, Temporalidad, Interpretación Integral, Seguridad, Transparencia y Confidencialidad se interpretarán en concordancia con el Derecho al libre desarrollo de la personalidad y demás normas constitucionales y legales que le sean pertinentes.

El tratamiento de la información personal de los clientes de Acrecer Temporal se adelantará de conformidad con las normas y los principios antes indicados. Las definiciones de concepto tales como autorización, bases de datos, dato personal, encargado del tratamiento, responsable del tratamiento, titular de la información, fuente de información, operador de información, tratamiento, usuario, dato público, dato semiprivado, dato privado, transmisión, transferencia, dato sensible, entre otros, se entenderán de acuerdo con lo señalado en las normas que regulan la materia.

CAPÍTULO II. Glosario de términos.

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Como criterio de interpretación y comprensión, la Política de Protección de Datos Personales de Acrecer Temporal, adopta, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes en la República de Colombia, las definiciones que se relacionan a continuación:

1. Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de sus Datos Personales.
2. Aviso de Privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el Responsable del tratamiento de Datos Personales, dirigida a su Titular, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de Información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y la finalidad del Tratamiento que se pretende dar a sus Datos Personales.
3. Base de Datos: Conjunto organizado de Datos Personales sujetos a tratamiento.
4. Dato Personal: Cualquier información vinculada, o que pueda asociarse, a una o varias personas naturales

determinadas o determinables.

5. **Dato Público:** Todo aquel dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al registro civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva, entre otros.

6. **Datos Sensibles:** Entiéndase por dato sensible, aquellos que se vinculan directamente con la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, vida sexual y datos biométricos.

7. **Datos Biométricos:** Son aquellos datos que informan sobre determinados parámetros físicos que permiten singularizar a una persona para poder comprobar su identidad. A continuación se enuncian algunos ejemplos de datos biométricos sin perjuicio de otros que existan o llegaren a existir: huellas digitales, fotografías, captura por escaneado de iris, captura de imagen física o en movimiento, reconocimiento de voz, reconocimiento facial o escaneo de la palma de la mano.

8. **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, que por sí misma o asociada con terceros, realice tratamiento de Datos Personales por cuenta del responsable del tratamiento.

9. **Registro Nacional de Bases de Datos:** Directorio público de las bases de Datos Personales sujetas a Tratamiento que operan en el país, administrado por la Superintendencia de Industria y Comercio y de libre consulta para cualquier ciudadano.

10. **Responsable del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada, que por sí misma o asociada con terceros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

11. **Titular de Datos Personales:** Persona natural cuyos Datos Personales sean objeto de Tratamiento (clientes, usuarios, colaboradores, aliados estratégicos, proveedores, candidatos a vacantes laborales y terceros en general con quienes sostiene o ha sostenido alguna clase de relación).

12. **Transferencia de Datos Personales:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de Datos Personales, ubicado en Colombia, envía la información o los Datos Personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento, se encuentre dentro o fuera del territorio colombiano.

13. **Transmisión de Datos Personales:** Tratamiento de Datos Personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable de tratamiento de datos.

14. **Tratamiento de Datos Personales:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre Datos Personales, tales como la recolección, almacenamiento, tratamiento, uso, circulación o supresión.

Las fuentes legales a partir de las cuales se establecieron las anteriores definiciones son: Ley 1581 de 2012 y Decretos reglamentarios 1377 de 2013 y 886 de 2014 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CAPÍTULO III. Principios para el Tratamiento de Datos Personales.

I. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Acrecer Temporal, en la aplicación, interpretación y desarrollo de la presente Política, tendrá en cuenta de manera armónica, sistemática e integral, los siguientes principios:

- A. **Principio de Legalidad en materia de Tratamiento de Datos:** El tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, es una actividad regulada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones legales y reglamentarias que la desarrollen, adicionen o complementen.

- B. Principio de Finalidad del Tratamiento de Datos Personales: El tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima y lícita de acuerdo con la Constitución Política de la República de Colombia, la ley y sus decretos reglamentarios. Dicha finalidad debe ser informada al titular, quien debe aceptarla con pleno conocimiento informado.
- C. Principio de Libertad: El tratamiento de Datos Personales sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado de su titular. Los Datos Personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de instrumento legal o judicial que releve el consentimiento antes descrito.
- D. Principio de Veracidad o Calidad: La información sujeta a Tratamiento de Datos Personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe y proscribire el tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error.
- E. Principio de Transparencia: En el desarrollo del tratamiento, transferencia o transmisión de Datos Personales, debe garantizarse el derecho del titular a obtener del responsable del tratamiento o del encargado del tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le conciernen.
- F. Principio de Acceso y Circulación restringida de Datos Personales: El Tratamiento de Datos Personales estará sujeto a los límites que se derivan de la naturaleza de dichos datos, de lo establecido
- G. en la Constitución Política Colombiana, la ley y sus Decretos reglamentarios. En este sentido, el tratamiento sólo podrá llevarse a cabo por personas autorizadas por el titular y/o por las personas previstas en la Ley. Los datos, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los titulares y/o terceros autorizados conforme a la Ley 1581 de 2012.
- H. Principio de Seguridad: La información sujeta a tratamiento por el Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la Ley 1581 de 2012, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta sin autorización, uso o acceso a Datos Personales no autorizado o fraudulento.
- I. Principio de Confidencialidad: Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de Datos Personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de Datos Personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la ley y en los términos de la misma.

CAPÍTULO IV. Deberes del Responsable y/o Encargado del tratamiento y Derechos de los Titulares de Datos Personales

I. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

El responsable del tratamiento de Datos Personales es Acrecer Temporal S.A.S., domiciliada en Bogotá, identificada con NIT. 860.521.035-3, ubicada en la Carrera 19B No. 83 - 63 Piso 3, con Teléfono +57 1 5528170 y correo electrónico info@organizacionacrecer.com

II. DEBERES DE ACRECER TEMPORAL COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Cuando Acrecer Temporal S.A.S. actué como responsable del tratamiento cumplirá con los siguientes deberes:

- A. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data en los términos de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012.
- B. Solicitar y conservar en las condiciones previstas en la Ley 1581 de 2012 copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular.
- C. Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección de sus Datos Personales y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- D. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad tecnológica, física y humana necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- E. Garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- F. Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al Encargado del Tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a éste se mantenga actualizada.
- G. Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al Encargado del Tratamiento.
- H. Suministrar al Encargado del Tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012. Cuando se trate de transmisiones Nacionales o Internacionales se deberá seguir lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 1377 de 2013 o en las normas que lo complementen y/o adicione.
- I. Exigir al Encargado del Tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular.
- J. Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- K. Informar al Encargado del Tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.
- L. Informar, a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos.
- M. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio de protección de Datos Personales cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- N. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de protección de Datos Personales.
- O. Adoptar, implementar y aplicar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley y sus decretos reglamentarios y para la atención de consultas y reclamos referentes a tratamiento de Datos Personales.
- P. Cuando se trate de Datos Sensibles Acrecer Temporal restringirá el Tratamiento de Datos Personales Sensibles a los estrictamente indispensables y solicitará el consentimiento previo y expreso a los titulares informando sobre la finalidad de su tratamiento, llámense empleados, proveedores, candidatos a vacantes laborales o de cualquier persona con la cual tuviere establecida, o estableciera una relación permanente u ocasional. Acrecer Temporal S.A.S. usa y trata los datos biométricos necesarios para el desarrollo de su actividad y objeto social, en los términos que se indican en este documento. Sin embargo, si eventualmente llegare a recopilar otro tipo de datos denominados "sensibles", informará oportunamente al titular del dato que se trata de un dato sensible, así como la facultad que éste tiene para suministrar dicha información y la posibilidad de no autorizar su tratamiento, salvo que exista una causa legal o contractual para hacerlo.
- Q. Cuando se trate de Datos Personales de niños y adolescentes el tratamiento de dichos datos estará prohibido, excepto para datos de naturaleza pública, tal como se establece en el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012, siempre y cuando, se respete el interés superior de los niños y adolescentes y se asegure el respeto de sus derechos fundamentales. Para lo anterior, se verificará que el tercero que brinde la información sea el representante legal o tutor del niño o adolescente, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012. Una vez cumplido este requisito, ésta persona otorgará la autorización previo ejercicio del menor de su derecho de ser escuchado, opinión que será valorada teniendo en cuenta la madurez, autonomía y capacidad

para entender el asunto. Todo responsable y encargado involucrado en el tratamiento de los Datos Personales de niños y adolescentes, deberá velar por el uso adecuado de los mismos.

III. DEBERES DE ACRECER TEMPORAL COMO ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS

Cuando Acrecer Temporal actué como encargado del tratamiento velará por el cumplimiento de los siguientes deberes:

- A. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data.
- B. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- C. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos, en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- D. Actualizar la información reportada por los Responsables del Tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- E. Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los Titulares, en los términos señalados en la Ley 1581 de 2012.
- F. Adoptar, implementar y aplicar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares de Datos Personales.
- G. Registrar en la base de datos la leyenda "reclamo entrámite", en la forma en la que se regula en la Ley 1581 de 2012.
- H. Insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez sea notificada por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- I. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- J. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que pueden tener acceso a ella.
- K. Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
- L. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de Tratamiento de Datos Personales.

IV. DERECHOS DE LOS TITULARES DE DATOS PERSONALES.

El Titular de los Datos Personales suministrados a Acrecer Temporal tiene derecho a:

- A. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus Datos Personales, frente a Acrecer Temporal en su condición de Responsable y/o Encargado del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- B. Solicitar prueba de la autorización otorgada a Acrecer Temporal y/o el Encargado del Tratamiento, salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.
- C. Ser informado por Acrecer Temporal y/o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus Datos Personales.
- D. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
- E. Modificar y/o revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento Acrecer Temporal ha incurrido en conductas contrarias a esta Ley y la Constitución.
- F. Acceder en forma gratuita a sus que hayan sido objeto de Tratamiento.

V. PERSONAS QUIENES SE LE PUEDE ENTREGAR LA INFORMACIÓN DEL TITULAR

La información de carácter personal que reúna las condiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 podrá suministrarse a:

- A. Titulares, sus causahabientes o sus representantes legales o tutores.
- B. Entidades públicas o administrativas en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- C. Terceros autorizados por el titular de forma expresa y por escrito o por la Ley 1581 de 2012.

VI. INFORMACIÓN PREVIA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DEL TITULAR

Las áreas responsables del tratamiento de Datos Personales previa solicitud de la autorización informan al Titular de Datos Personales de manera clara y expresa lo siguiente:

- A. El tratamiento al cual serán sometidos sus Datos Personales y la finalidad del mismo.
- B. El carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que le sean hechas, cuando éstas versen sobre Datos Sensibles o sobre datos de niños y adolescentes, excepto cuando se trate de datos públicos.
- C. Los derechos que le asisten como Titular de Datos Personales.
- d. La identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento.

VII. CASOS EN LOS QUE NO SE REQUIERE AUTORIZACIÓN

La autorización para Tratamiento de Datos Personales no será necesaria cuando se trate de:

- A. Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- B. Datos de naturaleza pública.
- C. Casos de urgencia médica o sanitaria.
- D. Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- E. Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

CAPÍTULO V. Atención de consultas, peticiones y reclamos relacionadas con Tratamiento de Datos Personales

I. PROCEDIMIENTO Y CANALES EXISTENTES PARA LA ATENCIÓN DE CONSULTAS, PETICIONES DE RECTIFICACIÓN, RECLAMOS, ACTUALIZACIÓN Y SUPRESIÓN DE DATOS

El área responsable de la adopción e implementación de las obligaciones previstas en la ley 1581 de 2012, la protección de datos personales, atención de solicitudes, consultas y reclamos de Acrecer Temporal será el área de Gestión Humana, la cual dará trámite a todas las consultas, peticiones de rectificación, reclamos, actualización y supresión de datos que el titular del dato realice, con el fin de ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar, suprimir y/o revocar la autorización relacionada con la protección de Datos Personales.

El Procedimiento y Canales para la atención de Solicitudes y Consultas relacionadas con el Tratamiento de Datos Personales que realice el Titular respecto a sus Datos Personales es el siguiente:

1. El Titular o quien esté autorizado para ello, podrá formular consultas a Acrecer Temporal sobre la información personal del Titular enviando comunicación física por escrito a la Carrera 19B No. 83-63 Piso 3o

al correo electrónico: info@organizacionacrecer.com, la cual debe contener como mínimo fecha de la solicitud, nombre completo, número del documento de identificación, dirección de contacto (Física o Electrónica) y teléfono para efectos de notificación, además de la solicitud expresa de acceso a Datos Personales. Para el representante del Titular, debe anexar el documento autenticado que acredite la representación y fotocopia de su documento de identidad

2. También serán canales de comunicación:

- Bogotá oficina Principal: +57 1 5528170

3. La consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma.

4. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término¹.

Se establece un Procedimiento para la Atención de Reclamos relacionados con el Tratamiento de Datos Personales que realice el Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en la base de datos de Acrecer Temporal debe ser objeto de:

1. Actualización, modificación, rectificación o supresión de los datos del Titular.
2. Revocar la Autorización del Titular para el Tratamiento de Datos Personales.
3. Presentar un reclamo ante Acrecer Temporal o el Encargado del Tratamiento cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012.

El Titular podrá revocar la autorización y solicitar la supresión de sus datos cuando en el Tratamiento:

I. No se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales, siempre y cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias al ordenamiento jurídico.

II. En virtud de la solicitud libre y voluntaria del Titular del dato, cuando no exista una obligación legal o contractual que imponga al Titular el deber de permanecer en la base de datos.

De acuerdo a lo anterior, sin perjuicio de la normatividad o legislación vigente que Acrecer Temporal debe cumplir en materia de retención documental, Acrecer Temporal suprimirá los datos o suspenderá su uso cuando a ello haya lugar, respetando la normatividad o legislación vigente sobre conservación documental que le sea aplicable.

El Procedimiento para la atención de reclamos será el que se describe a continuación:

A. El reclamo se formulará mediante solicitud dirigida a Acrecer Temporal o al Encargado del Tratamiento, indicando los datos de identificación del titular, la descripción de los motivos del reclamo, la dirección física o electrónica para notificaciones y los documentos que soportan la reclamación. En caso que el reclamo resulte incompleto, se notificará al interesado quien contará con cinco (5) días siguientes a la recepción del mismo para completar la solicitud. Si transcurrido dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida se entenderá que ha desistido del trámite.

¹Los términos mencionados pueden variar en caso que se emitan leyes o reglamentos que establezcan términos inferiores o superiores, de acuerdo con la naturaleza del Dato Personal

- B. Cuando el reclamo cumpla con las condiciones señaladas en el punto anterior, éste será ingresado en la Base de Reclamaciones de Acrecer Temporal, en donde se le dará el trámite correspondiente de acuerdo a la solicitud.
- C. En caso que quién reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado del reclamo en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- D. Si el reclamante es un tercero representante, tutor o apoderado deberá acompañar la comunicación escrita con el documento autenticado que acredite la representación, fotocopia del documento de identidad del titular y la persona autorizada.
- E. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la información completa. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo. Por ningún motivo se podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Los Titulares de Datos Personales podrán en todo momento solicitar a Acrecer Temporal o al Encargado del Tratamiento la supresión de sus Datos Personales y/o revocar la autorización otorgada para el Tratamiento de los mismos, mediante la presentación de una solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

La solicitud de supresión de la información y la revocatoria de la autorización no procederán cuando:

- I. El Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- II. Cuando obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- III. Los datos sean necesarios para proteger los intereses del titular jurídicamente tutelados.
- IV. Los datos sean de naturaleza pública.

En los casos que sea posible la revocatoria de la autorización, se atenderá conforme al siguiente procedimiento y condiciones:

- A. Revocatoria Parcial: Sobre ciertas finalidades consentidas. En este caso Acrecer Temporal deberá suspender parcialmente el tratamiento de los datos del titular. Manteniéndose otros fines del tratamiento que el Responsable, de conformidad con la autorización otorgada, puede llevar a cabo, de acuerdo con la autorización del titular.
- B. Revocatoria Total: Sobre la totalidad de las finalidades consentidas. Por lo tanto, Acrecer Temporal deberá dejar de tratar por completo los datos del titular de Datos Personales.

Se tendrá como requisito de procedibilidad para que el Titular o sus causahabientes eleven queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio agotar el trámite de consulta o reclamo ante Acrecer Temporal o el Encargado del tratamiento.

CAPÍTULO VI. Finalidad del Tratamiento de Datos Personales.

I. TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS PERSONALES Y FINALIDAD DEL MISMO Acrecer Temporal, en el desarrollo de su actividad, realiza el tratamiento de Datos Personales en su condición de responsable y encargado, el cual implica la recepción, recolección, uso, consulta, circulación, supresión, transmisión, transferencia, almacenamiento y procesamiento de datos. Por lo anterior, Acrecer Temporal realizará el tratamiento de los Datos Personales de sus titulares, llámense empleados, clientes, proveedores, candidatos a vacantes laborales o de cualquier persona con la cual tuviere establecida, o estableciera una

relación permanente u ocasional como se describe a continuación, respecto al tratamiento que surtirán las bases de datos:

A. Base de Datos Personales de Empleados, Colaboradores y su Tratamiento:

Acrecer Temporal directamente y/o a través de terceros, tratará los datos de sus empleados o candidatos como Titulares de Datos Personales para realizar operaciones sobre los mismos, como recolección, almacenamiento, uso, consulta, distribución, intercambio, transmisión, transferencia, circulación, supresión y procesamiento, informando los derechos que le asisten, en especial, conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de los datos.

Para el tratamiento de Datos Sensibles y de datos de niños y adolescentes cuyos representantes sean los empleados o candidatos, Acrecer Temporal solicitará al Titular su autorización expresa para ello, indicando al Titular el carácter facultativo de las respuestas a las preguntas sobre estos datos, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

El tratamiento de los Datos Personales de Empleados y Colaboradores se realizará para:

- a. Toda la información asociada al proceso de selección y la relación laboral que exista entre Acrecer Temporal y el Titular de los Datos Personales.
- b. Verificación de información personal, familiar, financiera, crediticia, comercial y laboral.
- c. Procesos de gestión de capacitación y formación del personal.
- d. Aspectos Laborales y de Seguridad Social y aquellos relacionados con el(los) contratos que celebre o pretenda celebrar con Acrecer Temporal.
- e. Participación en beneficios corporativos.
- f. Control y prevención del fraude.
- g. Procesos relacionados con el control de acceso a las instalaciones u oficinas de la empresa.
- f. Procesos relacionados con la asignación de recursos para el desarrollo de sus actividades.

B. Base de Datos Personales Clientes y su Tratamiento:

Acrecer Temporal directamente y/o a través de terceros, como los son aliados o proveedores, tratará los datos de sus clientes como Titulares de Datos Personales para realizar operaciones sobre los mismos, como recolección, almacenamiento, uso, consulta, distribución, intercambio, transmisión, transferencia, circulación, supresión y procesamiento, informando los derechos que le asisten, en especial, conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de los datos.

Para el tratamiento de Datos Sensibles y de datos de niños y adolescentes, Acrecer Temporal solicitará al Titular su autorización expresa para ello, indicando al Titular el carácter facultativo para responder a las preguntas sobre estos datos, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

El tratamiento de los Datos Personales de Clientes se realizará para:

- a. Control y prevención del fraude.
- b. Oferta de productos o servicios de Acrecer Temporal, o de terceros vinculados, realización de encuestas y otros fines comerciales o publicitarios a través de mensajes de texto, correo electrónico o SMS.
- c. Realizar procesos estadísticos.
- d. Compartir con terceros que realizan este tipo de labores.
- e. Realizar estudios de mercadeo, publicidad y marketing.
- f. Realizar labores de comercialización de nuestros servicios y productos.
- g. Efectuar los trámites pertinentes para el desarrollo de la etapa precontractual, contractual y pos contractual respecto de cualquiera de los productos ofrecidos que haya o no adquirido.
- h. Informar sobre cambios de nuestros servicios o productos.
- i. Evaluar la calidad de nuestros servicios o productos.

j. Actividades de fidelización de clientes.

C. Base de Datos Personales Contratistas y Proveedores y su Tratamiento:

Acrecer Temporal directamente y/o a través de terceros, como los son aliados o proveedores, tratará los datos de sus clientes como Titulares de Datos Personales para realizar operaciones sobre los mismos, como recolección, almacenamiento, uso, consulta, distribución, intercambio, transmisión, transferencia, circulación, supresión y procesamiento, informando los derechos que le asisten, en especial, conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de los datos.

Para el tratamiento de Datos Sensibles y de datos de niños y adolescentes, Acrecer Temporal solicitará al Titular su autorización expresa para ello, indicando al Titular el carácter facultativo para responder a las preguntas sobre estos datos, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública.

El tratamiento de los Datos Personales de Contratistas y Proveedores se realizará para:

- a. Mantener comunicación de la información que sea útil en el vínculo contractual existente.
- b. Informar de las modificaciones que se presenten en el desarrollo de los vínculos contractuales existentes.
- c. Evaluar la calidad de los servicios ofrecidos por el Proveedor.
- d. Realizar estudios internos.
- e. Transmitir ofertas de los servicios ofrecidos por Acrecer Temporal.
- f. Enviar información a través de medios seguros a terceros nacionales o internacionales en desarrollo del objeto social del Contratante.
- g. Conocer su comportamiento comercial.
- h. Realizar procesos estadísticos.

D. Base de datos de archivos inactivos y su Tratamiento:

Acrecer Temporal directamente y/o a través de terceros, mantendrá almacenados los archivos o información de carácter personal inactiva, bajo los principios archivísticos y logísticos de altos estándares técnicos y/o legales según corresponda, garantizando su disponibilidad, la localización exacta, su integridad, la confidencialidad y trazabilidad de la información. La finalidad de esta base es dar cumplimiento legal al término de permanencia de la información y de los archivos establecida por las normas de conservación de la información.

No obstante, los titulares de Datos Personales almacenados en estas bases de datos, podrán ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso, actualización, rectificación, supresión, frente al Responsable del tratamiento.

CAPITULO VII. Seguridad de la Información.

I. MECANISMOS DE SEGURIDAD.

Coforme al principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, Acrecer Temporal adoptará los mecanismos y medidas de carácter técnico, humano y administrativo que resulten necesarias, eficaces, eficientes y óptimas para otorgar seguridad a los Datos Personales evitando su alteración, pérdida, consulta sin autorización, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

II. IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Acrecer Temporal implementa y aplica los correspondientes protocolos de seguridad de obligatorio cumplimiento para el personal con acceso a los Datos Personales y a los sistemas de información de la empresa.

Los protocolos contemplan de forma enunciativa, sin perjuicio de medidas adicionales, los siguientes aspectos:

- A. Capacitación obligatoria del personal de la empresa acerca de la Política de Tratamiento de Datos personales y los mecanismos y protocolos de seguridad para el tratamiento de los mismos.
- B. Ámbito de aplicación de los procedimientos y protocolos con especificación detallada de los recursos protegidos y mecanismos para dicha protección.
- C. Medidas, normas, procedimientos, reglas y estándares encaminados a garantizar el nivel de seguridad exigido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013.
- D. Estructura de las bases de Datos Personales
- E. Procedimiento de notificación, gestión y respuesta ante las incidencias, consultas y reclamos en materia de Datos Personales.
- F. Procedimientos de realización de copias de respaldo y de recuperación de los Datos Personales.
- G. Controles periódicos que se realizan para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley y la presente Política.
- H. Medidas a adoptar cuando un soporte o documento contentivo de Datos Personales sea transportado, desechado o reutilizado.
- I. Los procedimientos establecidos en esta política y por el área encargada se mantienen actualizados en todo momento y deberá ser revisados siempre que se produzcan cambios relevantes en el sistema de información o en la organización del mismo.
- J. El contenido de los procedimientos se adecua en todo momento a las disposiciones vigentes en materia de seguridad de los Datos Personales

CAPÍTULO VIII. Disposiciones Finales.

I. REGISTRO NACIONAL DE BASE DE DATOS

Acrecer Temporal como Responsable del tratamiento inscribirá sus bases de datos en el Registro Nacional de Base de Datos atendiendo a las disposiciones de la Superintendencia de Industria y Comercio para tales fines y de acuerdo con las instrucciones que para el efecto imparta esa entidad y a lo establecido en la legislación vigente.

II. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS

Acrecer Temporal., podrá modificar esta Política en cualquier momento. Toda modificación entrará en vigencia y tendrá efectos frente a los colaboradores, aliados estratégicos, proveedores, candidatos a vacantes laborales y terceros en general con quienes sostiene o ha sostenido alguna clase de relación desde su publicación en los medios establecidos. Cuando por la naturaleza de dicha modificación se requiera, se solicitarán las respectivas autorizaciones a los colaboradores, aliados estratégicos, proveedores, candidatos a vacantes laborales y terceros en general con quienes sostiene o ha sostenido alguna clase de relación y a vinculados con Acrecer Temporal.

III. VIGENCIA.

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales estará vigente desde el 1 de junio de 2018